



24 de Octubre de 2016

No. de Oficio: **10410**

Asunto: **SE DESHECHA RECURSO**

--- Monterrey, Nuevo León, a los 24-veinicuatro días del mes de octubre del año 2016-dos mil dieciséis. -----

--- VISTO el expediente Administrativo número **1130/2016**, formado con motivo del escrito presentado ante la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en fecha **28-veintiocho de septiembre de 2016-dos mil dieciséis**, por el C. [REDACTED], en el cual ocurre ante ésta Autoridad Municipal exponiendo su inconformidad con relación al acto impugnado consistente en: **la notificación que fue el día 8 de septiembre**. Al efecto anterior, esta autoridad advierte que del escrito de Recurso de Inconformidad que presenta el C. [REDACTED], **NO SE EXPRESAN AGRAVIOS, Y DE LOS HECHOS QUE SEÑALA, NO SE DEDUCE AGRAVIO ALGUNO**; no obstante a que el Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey señala en su artículo 4 fracción VIII, como requisito que debe cumplir el quejoso al presentar un Recurso de Inconformidad mencionar los agravios que le causa el acto o resolución impugnados, por lo tanto, al encontrarse omitiendo uno de los requisitos fundamentales del Recurso de Inconformidad, se tiene el mismo como notoriamente improcedente y se **DESECHA DE PLANO** en términos del artículo 24 fracción IX del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey. Al efecto se comisiona al C. **PABLO MEDINA VÁZQUEZ**, empleado adscrito a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para que se constituya en el domicilio del recurrente ubicado en la [REDACTED] [REDACTED], a fin de que se proceda a la notificación del acuerdo de mérito, en términos del artículo 6 fracción I del Reglamento que regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey. Así, con fundamento en los preceptos legales aludidos, aunado a lo establecido por el artículo 92 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículo 10 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los artículos 1, 2 y 3 del Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey, lo acuerda y firma el Ciudadano **LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR**




CIUDAD DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN. CONSTE.-----

Atentamente


Lic. Héctor Antonio Galván Ancira
DIRECTOR JURÍDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

*HAGA/mcg/gybl